

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día seis de junio de dos mil dieciséis.

Atendiendo a solicitud de información de [REDACTED], presentada personalmente en esta oficina el día veinticuatro de mayo del corriente año, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó lo siguiente:

Informes financieros de los partidos políticos del periodo 2015, que fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral en el periodo de enero a marzo de 2016.

Vista la presente solicitud, y con base en la información proporcionada por el Secretario General de este Tribunal, previo a su entrega se hacen las siguientes consideraciones.

1. De conformidad al art.22 letra g. de la Ley de partidos políticos (LPP), dentro de las obligaciones de los partidos políticos está la de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la misma ley establece. En ese sentido, en sus art. 24 y 24-A dispone que los partidos políticos deben proporcionar a la ciudadanía, entre otros, los montos de financiamiento público y privado; nombre de las personas naturales y jurídicas que realizan aportes al partido y el monto de los mismos; informe sobre el uso y destino de los fondos obtenidos mediante la deuda pública y las donaciones privadas;
2. El art. 26-C inciso final LPP, establece que los partidos políticos tienen obligación de poner a disposición del Tribunal Supremo Electoral, la información relativa a su financiamiento público y privado a detalle, sin necesidad que medie el consentimiento de los donantes al final de cada ejercicio fiscal.
3. No obstante existir un procedimiento en la LPP para que los ciudadanos puedan solicitar información directamente a los partidos políticos, el art. 2 de la LAIP establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada,

administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar motivación o interés alguno.

4. Con todo lo anterior, y en vista de que este ente obligado ha recibido los informes financieros de los partidos políticos correspondiente al año 2015, se hace entrega de los referidos informes al peticionario, de los siguientes partidos políticos:

1. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

- a) Estado de situación general del año 2015, y
- b) Estado de ingresos y gastos del año 2015.

2. Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

- a) Balance general del año 2015
- b) Estado de resultado del año 2015

3. Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)

- a) Balance General del año 2015
- b) Estado de resultado del año 2015
- c) Gastos de enero a diciembre 2015

4. Partido de Concertación Nacional (PCN)

- a) Balance general del año 2015
- b) Estado de resultado del año 2015

5. Partido Demócrata Cristiano (PDC)

- a) Balance general de 2015
- b) Estado de resultados de 2015
- c) Informe de Auditor Externo al 31 de diciembre de 2015.
- d) Notas explicativas
- e) Lista de donantes
- f) Lista de gastos

6. Cambio Democrático (CD)

- a) Lista de donantes
- b) Estructura y codificación de cuentas
- c) Balance de comprobación de 2015
- d) Estado de resultados de 2015

7. Democracia Salvadoreña (DS)

- a) Estado de resultados de 2015
- b) Balance de resultados de 2015
- c) Estado de resultados
- d) Informe del auditor externo
- e) Notas de los estados financieros

8. Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS)

- a) Balance General del año 2015
- b) Estados de resultados de 2015
- c) Notas explicativas
- d) Informe del auditor

9. Partido Salvadoreño Progresista (PSP)

- a) Dictamen del auditor de 2015
- b) Balance general de 2015
- c) Estado de resultado 2015
- d) Balance de comprobación de 2015
- e) Notas explicativas
- f) Donaciones

Se aclara que no se entrega información del Partido Social Demócrata (PSD), por no haber recibido a la fecha el informe financiero correspondiente.



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información